



ANUNCIO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Pliego, que rige para las contrataciones de los expedientes que se detallan, la Mesa constituida el día 17 de abril de 2024, acuerda requerir la siguiente documentación defectuosa y subsanable a las empresas que igualmente se indican, debiendo aportarla en el plazo de 3 DÍAS NATURALES a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial de Jaén (Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP).

PROCEDIMIENTO ABIERTO (ART. 156 LCSP)

REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO Y EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA **INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN APARCAMIENTOS OLIVO ARENA EN JAÉN.** *“PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXTGENERATION EU, MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA OB-2023/000141400 | CO-2023/000001367.*

- DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC S.L.
 - No muestra los logos exigidos por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea- NEXT GENERATION en dos documentos:
 - El modelo de declaración responsable (anexo XII)
 - Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas (justificante de asistencia a visita) no es conforme al modelo del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- CALSANZ ENERGY SYSTEM SL
 - No aporta certificado de clasificación exigida en el apartado 14 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas (16-3/ 18-1).
- PROYECTOS Y CONSULTING ALMERIA SL
 - La clasificación empresarial exigida en el apartado 14 del Anexo I del pliego de Cláusulas administrativas (16-3 / 18-1) la acreditan mediante la solvencia con medios externos. En concreto con el certificado de clasificación de la empresa ONDOAN, S.COOP. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público las dos empresas tienen que estar clasificadas en obras, no se puede suplir íntegramente con medios externos. En consecuencia debe aportar:
 - Certificado de clasificación de la empresa PROYECTOS Y CONSULTING ALMERIA SL
 - DEUC y anexo XII (Declaración responsable) de la empresa ONDOAN S COOP (cedente de la solvencia)
- SOLVENT INICIATIVAS EMPRESARIALES ,SL
 - No aporta certificado de clasificación exigida en el apartado 14 anexo I del pliego de Cláusulas (16-3 / 18-1)

FIRMADO POR	PILAR MARTIN VALDIVIA - LA DIRECTORA ADJUNTA DEL AREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS			FECHA Y HORA	23/04/2024 12:10:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	iAF19iDAmijVLZPX3hQueQ==	WD011YB6	PÁGINA	1/1
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

